



CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA
LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CONTRATO CV/CGA/SERV/004/2015.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración de términos de referencia y convocatoria para el desarrollo de un plan de servicios e infraestructura de innovación tecnológica a implementarse en proyectos a cargo de la Entidad; que por el procedimiento de Adjudicación Directa se adjudica y que celebran por una parte la empresa de participación estatal mayoritaria denominada CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "CALIDAD DE VIDA" representado en este acto por el C. [REDACTED], Coordinador General de Administración; y por la otra la empresa denominada "CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.", a quien en lo subsecuente se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", representado en este acto por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

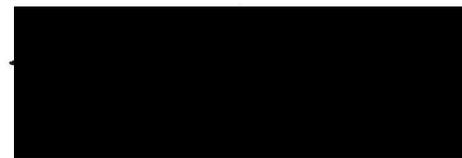


DECLARACIONES

I "CALIDAD DE VIDA" DECLARA QUE:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas conforme se desprende de la escritura pública número **80,993**, otorgada ante la fe del notario público número 140 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 19 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el **7 de enero de 2008**, bajo el folio mercantil número **374329**, así como su reforma a los estatutos sociales contenida en la escritura pública número **74,350**, otorgada ante la fe del Notario Público número 128 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 10 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el **21 de abril de 2009**, bajo el folio mercantil número **374329**.

I.2 Que el [REDACTED] en su carácter de Coordinador General de Administración acredita su personalidad con el poder general para actos de administración, lo cual consta en la póliza número **4,970** de fecha 3 de marzo de 2014, expedida ante la fe del Licenciado [REDACTED] corredor público número 26 del Distrito Federal, facultades que no le han sido modificadas, ni revocadas para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 2º Fracción VIII y 3º Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el numeral 4.2 de la Circular UNO 2014, normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.



A



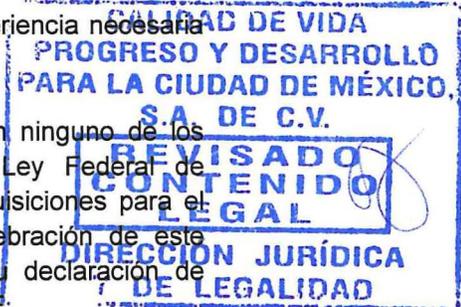
CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA
LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CONTRATO CV/CGA/SERV/004/2015.

II.4 [REDACTED], tiene las facultades suficientes para representar y suscribir el presente contrato de conformidad a la escritura número 46,769, de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, expedida por el titular de la notaria pública número 97, Lic. [REDACTED], de la Ciudad de México, Distrito Federal, identificándose para tales efectos con credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5 Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no tiene impedimento legal para la celebración de este instrumento jurídico. Así mismo que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFDP.



Vistas y reconocidas por las partes las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar los **Servicios Profesionales para la elaboración de términos de referencia y convocatoria para el desarrollo de un plan de servicios e infraestructura de innovación tecnológica a implementarse en proyectos a cargo de la Entidad en favor de “CALIDAD DE VIDA”, de conformidad al ANEXO I, que suscriben las partes y que forma parte integral del presente contrato.**

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN:

“CALIDAD DE VIDA”, pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$147,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicho pago se efectuará, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los entregables a entera satisfacción de la “CALIDAD DE VIDA”, conforme a los términos y fechas establecidos en el ANEXO I; así mismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la factura correspondiente en las

A





CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA
LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CONTRATO CV/CGA/SERV/004/2015.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

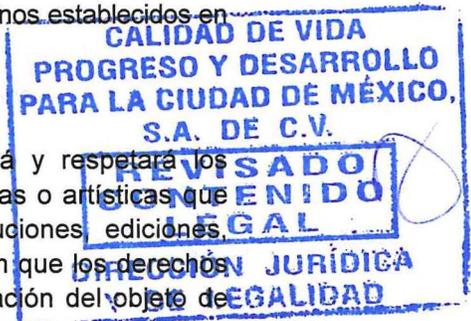
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder ningún derecho ni obligación que se derive del presente contrato, en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “CALIDAD DE VIDA”.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN:

Las partes acuerdan y reconocen que cualquier modificación al contenido de este contrato la realizarán de común acuerdo y por escrito, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en que reconocerá y respetará los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que utilice en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o video gramas y sus emisiones. Asimismo, conviene en que los derechos de propiedad de los productos que pudieren derivarse de la realización del objeto de este contrato, se constituirán a favor de “CALIDAD DE VIDA”, otorgando a los realizadores el reconocimiento correspondiente.



DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato por ser propiedad exclusiva de “CALIDAD DE VIDA”, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el “PRESTADOR DE SERVICIOS” queda eximido de la presentación de la garantía de cumplimiento de obligaciones del presente Contrato.



A
es



CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA
LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE CV

CONTRATO CV/CGA/SERV/004/2015.

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, "CALIDAD DE VIDA" corrobora que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el 15% del monto total del contrato antes de Impuesto.

Para lo cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 de la ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

En caso de que por causas imputables a "CALIDAD DE VIDA" se rescinda administrativamente el presente contrato, esta únicamente quedara obligada a cubrir el costo de los servicios que fueron debidamente ejecutados a la fecha en que se determine por escrito dicha rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"CALIDAD DE VIDA" en términos del artículo 69 tercer párrafo, del la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, "CALIDAD DE VIDA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, o por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato respecto de las controversias que se susciten, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Una vez que las partes han leído el presente contrato, se dan por enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales; es firmado al calce y al margen en la ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de enero de 2015, en dos ejemplares, siendo todos ellos totalmente auténticos.

POR "CALIDAD DE VIDA"

[Redacted signature area]

C.

APODERADO LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Redacted signature area]

REPRESENTANTE LEGAL



CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA
LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CONTRATO CV/CGA/SERV/004/2015.

ANEXO I

Servicios Profesionales para la elaboración de términos de Referencia y convocatoria para el desarrollo de un plan de servicios e infraestructura de innovación tecnológica implementarse en proyectos a cargo de la Entidad.

Objetivo:

Derivado a que Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V., realizará en los próximos años diversos proyectos en la Ciudad de México es necesario contar con un plan de servicios e infraestructura de Innovación Tecnológica que serán implementados en los proyectos de la Entidad.

Actividades a Realizar:

Deberá desarrollar los temas siguientes:

- Objeto del procedimiento de selección
- Aspectos financieros del Plan tecnológico
- Procedimiento de selección
- Documentación que integra la propuesta.
- Criterios de evaluación de las propuestas
- Selección y obligaciones del prestador de servicios o posible inversionista Ganador
- Consideraciones Generales.

Fecha de entrega:

El trabajo deberá ser entregado a más tardar el día 12 de febrero en formato electrónico, en CD y un juego impreso, preferentemente engargolado.

